

**INTEGRANDO LA COMISION DE OTORGAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE BECAS  
DEPORTIVAS EN MARCO DEL PROGRAMA DE PROMOCION Y ASISTENCIA A  
DEPORTISTAS VICTORIENSES**

Victoria, Entre Ríos **29 MAY 2025**

**VISTO:**

La vigencia de la Ordenanza N° 4.041 sancionada por Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria en fecha 19 de agosto 2021, y lo informado mediante expediente N° 3868/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma se creó el Fondo de Asistencia a Deportistas Victorienses, el que está destinado al funcionamiento del Programa de Promoción y Asistencia a Deportista de nuestra ciudad;

Que dicho Programa tiene como objetivo promover y estimular a los atletas a mejorar sus rendimientos, y posibilitar que en cumplimiento de este objetivo sirva de motivación para que niños y jóvenes se inicien y desarrollen la práctica deportiva;

Que a través del Programa de Promoción y Asistencia a Deportistas, se otorgan Becas a atletas que practiquen deportes individuales y/o colectivos, que residan en la ciudad con un mínimo de cinco (5) años de radicación y estén comprometidos en la franja etaria de 14 a 40 años inclusive;

Que a efectos de transparentar el otorgamiento de las Becas, el artículo 8°) de la normativa aludida dispuso la creación de la Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas de Victoria como autoridad de aplicación la cual deberá ser integrada por dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo, siendo uno de ellos el Coordinador de Deporte en Función y un Secretario que el D.E.M. designe; dos (2) Integrantes del Concejo Deliberante (1 por cada bloque mayoritario) y un Profesor de Educación Física Jubilado, quienes en el plazo de 30 días serán los responsables de evaluar los expedientes presentados y conformarán el listado de aspirante;

Que en el expediente administrativo N° 3868/2025, se acompañó Acta en la cual se designaron los integrantes de la Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas para el Periodo 2025, la cual fue puesta en Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano por parte del Coordinador de Deportes Municipal, Prof. Julio Colazo, en fecha 27 de mayo de 2025;

Que en este sentido, corresponde arbitrar los medios para la confirmación de la Nueva Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas de Victoria en pos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 4.041 en vigencia;

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria

Que a esos fines, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la ley Pcial. N° 10.027, modificada por Ley 10.082 y Ordenanza N° 4.041, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Disponer la integración de la **Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas**, a cargo de la aplicación del Programa de Promoción y Asistencia a deportistas victorienses creado por Ordenanza N° 4.041, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- **En representación del Departamento Ejecutivo Municipal:**  
Prof. Julio Ramón Colazo (Coordinador de Deportes Municipal)  
Sra. Lucina Menescardi (Secretaria de Gobierno)
- **En representación del Concejo Deliberante:**  
Sr. Ignacio Marcó (Concejal Bloque Frente Más por Entre Ríos)  
Sr. Gerardo Fabián Bruselario (Concejal Bloque Progreso Cívico Vecinal)
- **En representación de Profesores de Educación Física (pasivo):**  
Prof. María del Carmen Díaz.

**Artículo 2º:** Establecer que el mandato de la Comisión conformada precedente se hará efectivo a partir del dictado del presente y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Vencido el plazo, se renovará pudiendo modificarse o no su composición, total o parcialmente.

**Artículo 3º:** Por Mesa De Entradas notificar al Concejo Deliberante de las disposiciones del presente Acto Administrativo.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 5º:** Pasar a Mesa de Entradas, Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería y Coordinación de Deporte Municipal.

**Artículo 6º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



JECA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria